
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 1/2023, relativo al Instituto Catalán de Finanzas, actividad crediticia, ejercicio 2020

Barcelona, 19 de abril de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 1/2023, relativo a la actividad crediticia del Instituto Catalán de Finanzas (ICF), correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Miquel Salazar, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 14 de marzo de 2023.

El objeto del informe es la fiscalización de la actividad crediticia realizada por el ICF en el ejercicio 2020 con motivo de la aparición de la covid. Incluye el análisis y la revisión de los procedimientos y de la gestión en la concesión de los créditos y también del cumplimiento de la legalidad aplicable.

El ICF es la institución financiera pública de la Generalidad. Puede conceder créditos y prestar avales o garantías, entre otros.

En 2020 la Comisión Europea adoptó un Marco Temporal para permitir a los Estados miembros garantizar liquidez y financiación a las empresas. En el marco de esta situación y con el objetivo de facilitar financiación para paliar el impacto económico de la covid, en abril de 2020 la Junta de Gobierno del ICF aprobó poner a disposición de las empresas 1.000 M€ articulados mediante una serie de productos entre los que destacan ICF Crédito covid-19 préstamos, ICF Avalis liquidez e ICF Eurocrédito covid-19.

El nombre total de operaciones formalizadas durante el ejercicio 2020 de los productos ICF Crédito covid-19 préstamos, ICF Avalis liquidez e ICF Eurocrédito covid-19 fue de 924, con un importe total formalizado de 505,33 M€.

Algunas de las conclusiones más relevantes, recogidas en el apartado 3 del informe, son las siguientes:

- El ICF incrementó en un 244,1% y en un 104,6% respecto al 2019 el número y el importe, respectivamente, de la financiación concedida en el ejercicio 2020 mediante la formalización de préstamos avalados por la Administración de la Generalidad de Cataluña o por AVALIS.

- El 68% de las operaciones de financiación concedidas por el ICF en el ejercicio 2020 se formalizaron con empresas localizadas en la veguería de Barcelona. La distribución entre el resto de veguerías variaba entre el 4% y el 6% del número total de operaciones.
- La mayor parte de las operaciones formalizadas en el ejercicio 2020 de las líneas covid lo fueron con pimes, concretamente un 29,36% con microempresas, un 38,89% con pimes con un volumen de facturación entre 2 M€ y 10 M€ y un 23,94% con pimes con un volumen de facturación entre 10 M€ y 50 M€.
- Los sectores de actividad en los que se formalizaron más operaciones de las líneas covid fueron los relacionados con el comercio, el turismo y el transporte, 38,9%, y con las industrias manufactureras, 28%.

Las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1, se resumen a continuación:

- Ninguna de las solicitudes revisadas de la línea ICF Crédito covid-19 préstamos estaba firmada por los solicitantes, si bien disponían de una traza electrónica que recogía el día y la hora de la tramitación, pero no la identificación del solicitante.
- Tres de los informes simplificados emitidos por el analista de la línea ICF Crédito covid-19 préstamos no recogían ninguna propuesta concreta de la decisión a tomar.
- Las conclusiones de los informes de verificación administrativa y sobre el terreno de las operaciones formalizadas de la línea ICF Eurocrédito covid-19 constataban que los sistemas utilizados por el ICF eran conformes con la normativa aplicable, si bien detectaban ciertas debilidades relativas a aspectos documentales que requerían acciones de mejora.
- El documento de políticas y procedimientos de riesgo de crédito del ICF no fijaba ningún plazo máximo de tramitación de las operaciones de financiación objeto de este informe. El plazo medio de tramitación de las solicitudes de operaciones aprobadas fue de 54 días en la línea ICF Crédito covid-19 préstamos, de 45 días en la línea ICF Avalis liquidez y de 76 días en la línea ICF Eurocrédito covid-19. El 11,5%, el 4,4% y el 33,3% de las operaciones formalizadas por el ICF de las tres líneas anteriores superaban los noventa días de tramitación.

Por último, el informe incluye cuatro recomendaciones, relativas a la identificación de los solicitantes de los préstamos, a los informes de los analistas del ICF y a la necesidad de establecer unos plazos máximos de tramitación y resolución de las solicitudes, que en opinión de la Sindicatura contribuirían a mejorar algunos de los aspectos señalados en las observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
